

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 11001-40-03-038-**2022-00693-00**
REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA MARÍA LÓPEZ FONSECA
DEMANDADO: MIREYA CONSUELO FONSECA Y PERSONA
INDETERMINADA

Revisado el expediente se observa respuesta de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMA, de fecha 23 de agosto de 2024, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido en auto de fecha 22 de julio de 2024, mediante el cual informa que el bien objeto de usucapión no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la reparación de las víctimas - FRV, razón por la cual se ordenará incorporar la mencionada respuesta al expediente.

Visto lo anterior, sería del caso proceder a convocar a los extremos de la Litis en la acción de la referencia, para que concurran personalmente con el fin de evacuar la audiencia de que trata el artículo 375 del C.G.P., sin embargo, se avizora que no se ha cumplido con la carga emitida en el inciso 7º de la providencia de fecha 25 de octubre de 2022, en el sentido de proceder con incluir el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Por lo expuesto, el Juzgado TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMA, para los fines que se considere pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a la secretaria con el fin de que de cumplimiento a la inclusión de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



ELVER ROLANDO RAMIREZ VARGAS
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 077 del 13 de noviembre de 2024.

JENNY ROCIO TELLEZ CASTIBLANCO
Secretaria